



RESOLUCIÓN No. SCPM-DS-2019-61

**Danilo Sylva Pazmiño
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado fue creada mediante Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 octubre de 2011, como un órgano técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece: *“Son atribuciones y deberes del Superintendente, además de los determinados en esta Ley: (...) 16. Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento. (...)”*;

Que el 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018, de 23 de octubre de 2018, según fe de erratas de 05 de noviembre de 2018, posesionó al doctor Danilo Sylva Pazmiño como Superintendente de Control del Poder de Mercado;

Que el artículo 259 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, determina: *“Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución”*;

Que el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, señala: *“El Ministerio de Relaciones Laborales emitirá mediante Acuerdo la reglamentación sobre el cálculo, tabla y zonas correspondientes para el pago de los viáticos en el exterior, para lo cual se deberá contar con el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas. En caso de que la institución pague directamente alguno de los gastos, se descontará del respectivo viático conforme la reglamentación que expida mediante Acuerdo del Ministerio de Relaciones Laborales”*;

Que el Ministerio del Trabajo expidió el *“Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos”*, mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2011-00051 de 21 de febrero de 2011, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 392 de 24 de febrero de 2011, reformado mediante Acuerdo No. MRL-2014 0123 de 19 junio de 2014, publicado en el Registro Oficial No. 283 de 07 de junio de 2014, Acuerdo

Handwritten signature and initials in blue ink.



No. MDT-2017-0103 de 22 de junio de 2017, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 24 de 28 de junio de 2017 y Acuerdo No. MDT-2019-151 de 11 de junio de 2019, publicado en el Registro Oficial No. 517 de 26 de junio de 2019;

Que el artículo 19 de la Resolución No. SCPM-DS-2019-19 de 19 de marzo de 2019, por medio de la cual se expidió el *“Reglamento de Viáticos al Interior y Exterior de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado”*, establece: *“Serán autorizados mediante la expedición de la correspondiente Resolución emitida por el Superintendente y obedecerán a actividades programadas por organismos públicos o privados, relacionados con el ejercicio del control de competencia o de cualquier otra índole que sean de interés institucional. La solicitud y la documentación de soporte serán presentadas a la máxima autoridad, quien a través de la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, calificará y emitirá un informe sobre la procedencia y conveniencia de la participación, y el interés institucional de la actividad que va a realizarse, así como las condiciones en que se otorga la comisión. Cuando la entidad auspiciante no cubra gasto alguno del servidor comisionado, la Institución pagará los gastos de viáticos, subsistencias y movilización o transporte en el exterior que sean necesarios, previo a lo cual se deberá contar con la respectiva certificación presupuestaria. (...)”*;

Que conforme consta en la letra g) del artículo 5 de la Resolución No. SCPM-DS-2019-01 de 10 de enero de 2019, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delegó al titular de la Intendencia Nacional Administrativa Financiera o a quien cumpla sus funciones en caso de encargo o subrogación, a más de las atribuciones contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado: *“Autorizar y suscribir las acciones de personal o cualquier acto administrativo referente a restituciones o reintegro, ascensos, traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambios voluntarios, sanciones, comisiones con o sin remuneración, subrogaciones o encargos, licencias, cesación de funciones, destituciones, vacaciones, permisos, revisiones de clasificación de puestos, y en general todos los actos relativos a movimientos de personal, contemplados en la Ley Orgánica del Servicio Público y su reglamento de aplicación (...)”*;

Que mediante oficio COMP/2019.269 de 05 de noviembre de 2019, Antonio Capobianco, Director en funciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD, por sus siglas en inglés), extendió una invitación al funcionario Patricio Pozo, Director Nacional de Promoción de la Competencia y Capacitación, para participar en el *“Foro Global de Competencia 2019”*, que se llevará a cabo en la ciudad de París - Francia;

Que mediante oficio COMP/2019.281 de 12 de noviembre de 2019, Antonio Capobianco, Director en funciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD, por sus siglas en inglés), extendió una invitación al funcionario Carl Pfistermeister, Asesor de Despacho, para participar en el *“Foro Global de Competencia 2019”*, que se llevará a cabo en la ciudad de París - Francia;

Que mediante memorando SCM-DS-DNCI-2019-057 de 13 de noviembre de 2019, el Director Nacional de Cooperación Internacional, informó al Superintendente, que con motivo de la invitación para participar en el *“Foro Global de Competencia 2019”*, que se celebrará en las



oficinas centrales de la OCDE en París – Francia, y por las diferentes actividades que se realizarán en el foro, se requiere de la participación de un equipo de apoyo, razón por la cual se propone la participación de los funcionarios: Patricio Pozo, Director Nacional de Promoción de la Competencia y Capacitación; y, Carl Pfistermeister, Asesor 5 de Despacho;

Que mediante sumilla inserta en memorando SCPM-DS-DNCI-2019-057 de 13 de noviembre de 2019, el Superintendente dispuso: *“AUTORIZADO INICIAR LOS TRÁMITES CON BASE A LA RECOMENDACIÓN”*;

Que mediante Informe SCPM-DS-DNCI-2019-020 de 13 de noviembre de 2019, suscrito por el Director Nacional de Cooperación Internacional, dirigido a la Máxima Autoridad institucional, acerca de la invitación realizada al *“Foro Global de Competencia 2019”*, concluyó: *“La participación de una delegación compuesta por el Superintendente, un miembro del equipo asignado al Peer Review y un funcionario técnico para la interpretación simultánea al español en el foro y en las reuniones previstas con Lynn Robertson y el equipo de la OCDE, permitirá alcanzar acuerdos y tomar decisiones críticas para la materialización de la examinación inter-pares en materia de derecho y política de la competencia al Ecuador planificada para 2020. La presentación de una contribución en el Foro Global de Competencia que realizará el funcionario designado que acompañará a la máxima autoridad, así como una participación activa del equipo en la reunión del Comité Regional de Competencia, permitirá al Superintendente exponer el trabajo de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, y recibir retroalimentación de expertos y representantes internacionales, además se tratará sobre la reorganización del Comité como un organismo para atender de manera más efectiva las necesidades de sus miembros. La participación en las sesiones del Laboratorio de Casos digitales de la OCDE permitirá presentar de manera directa y comprensiva, varias de las problemáticas de la SCPM en el análisis de este tipo de mercados frente a expertos que pueden ofrecer soluciones técnicas y puntuales para ser aplicadas en las labores diarias. La participación de las reuniones no tendrá traducción simultánea en español, lo cual, requiere que el señor Superintendente al menos una persona (sic) que lo acompañe en todo momento de la jornada de trabajo. El ente organizador no cubren (sic) los gastos por viáticos, traslado y movilización de los participantes al mismo, por lo cual, la SCPM deberá cubrir con todo el financiamiento. (...)”*; por lo que, recomendó: *“(...) designar a Patricio Pozo y Carl Pfistermeister como acompañantes de la máxima autoridad para el Foro Global de Competencia y en las reuniones de los días 4, 5, 6 y 7 de diciembre del presente año, virtud (sic) de su perfil y del trabajo que han realizado con anterioridad con la OCDE y los insumos y acciones que pueden aportar descritas anteriormente.”*;

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNATH-2019-1377 de 14 de noviembre de 2019, el Director Nacional de Administración de Talento Humano (S), solicitó al Director Nacional de Planificación, Proyectos, Seguimiento y Evaluación: *“(...) la emisión de una certificación POA de la disponibilidad de recursos en la partida “Cancelación de viáticos al exterior del personal de la SCPM”, ítem presupuestario Nro. 530304 (...)”*;

Que mediante memorando SCPM-INP-DNPPSE-2019-229 de 14 de noviembre de 2019, el Director Nacional de Planificación, Proyectos, Seguimiento y Evaluación adjuntó la certificación POA 2019 Nro. 187 de esa misma fecha, en la que certificó la constancia de la actividad

Handwritten signature and initials.



“Cancelación de viáticos al exterior del personal de la SCPM”, correspondiente al ítem presupuestario 530304;

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNATH-2019-1382 de 14 de noviembre de 2019 el Director Nacional de Administración de Talento Humano (S), solicitó a la Directora Nacional Financiera: “(...) la liquidación de la certificación presupuestaria Nro. 275 (...)”; y, “(...) emita una nueva certificación presupuestaria de la disponibilidad de recursos en la partida Cancelación de viáticos al exterior del personal de la SCPM, ítem presupuestario Nro. 530304 (...)”;

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNF-2019-518 de 14 de noviembre de 2019, la Directora Nacional Financiera, informó al Director Nacional de Administración de Talento Humano (S), sobre la liquidación de la certificación presupuestaria No. 275; y, emitió las certificaciones presupuestarias No. 307 y 308, ambas de 14 de noviembre de 2019, para la cancelación de viáticos al exterior a funcionarios de la SCPM;

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNATH-2019-1383 de 14 de noviembre de 2019, el Director Nacional de Administración de Talento Humano (S), solicitó a los servidores Carl Pfistermaister, Asesor 5 de Despacho; y, Patricio Pozo, Director Nacional de Promoción de Competencia y Capacitación, remitir el “**Informe Técnico de Justificación del viaje**” en virtud de su participación en el “*Foro Global de Competencia de la OCDE*”;

Que mediante Informe SCPM-INAC-DNPCC-2019-041 de 15 de noviembre de 2019, el Director Nacional de Promoción de la Competencia y Capacitación, solicitó a la Máxima Autoridad institucional, la aprobación de su informe de justificación del viaje para participar en el “*Foro Global de Competencia de la OCDE*”;

Que mediante sumilla inserta en el Informe SCPM-INAC-DNPCC-2019-041 de 15 de noviembre de 2019, el Superintendente de Control del Poder de Mercado, dispuso: “*Autorizado*”;

Que mediante Informe SCPM-DS-017-2019 de 15 de noviembre de 2019, el Asesor 5 de Despacho, presentó a la Máxima Autoridad institucional, su justificación del viaje para participar en el “*Foro Global de Competencia*”, en la ciudad de París, Francia;

Mediante sumilla inserta en el Informe SCPM-DS-017-2019 de 15 de noviembre de 2019, el Superintendente de Control del Poder de Mercado, dispuso: “*IGG: P/F CONTINUAR CON LOS TRÁMITES INTERNOS SEGÚN NORMATIVA*”;

Que mediante Informe Técnico Nro. SCPM-INAF-DNATH-2019-386-I de 15 de noviembre de 2019, el Director Nacional de Administración de Talento Humano (S), respecto del trámite para declarar en comisión de servicios con remuneración al exterior a los funcionarios: Carl Pfistermeister y Patricio Pozo, en lo principal, concluyó: “(...) *ésta Dirección emite **DICTAMEN FAVORABLE** para declarar en Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior a los funcionarios PFISTERMEISTER MORA CARL MARTIN - ASESOR 5 y POZO VINTIMILLA PATRICIO FRANCISCO - DIRECTOR NACIONAL DE PROMOCION DE LA COMPETENCIA Y CAPACITACION, del 02 al 08 de diciembre 2019 (considerando el itinerario de vuelos), para*



su participación como acompañantes y apoyo técnico en el “Foro Global de Competencia 2019”, y reuniones con delegaciones de organismos internacionales conforme a la agenda remitida por el Lcdo. Gabriel Vásquez Director de Cooperación Internacional, las mismas que se llevarán a cabo antes, durante y después del evento principal, a realizarse en Paris – Francia, considerando que los temas a tratar en el evento y reuniones son de interés y beneficio para institución (sic), como así lo manifiesta la Dirección de Cooperación Internacional en memorando antes citados (sic) e Informe Técnico Nro. SCPM-DS-DNCI-2019-020, de 13 de noviembre de 2019. 4.2. De conformidad con las Certificación Presupuestarias (sic) y Certificación POA emitidas por la Dirección Nacional Financiera y Dirección Nacional de Planificación Proyectos Seguimiento y Evaluación, respectivamente, la Superintendencia de Control del Poder de Mercado cuentan (sic) con recursos presupuestarios para la cancelación de viáticos al exterior al funcionario (sic), (...) toda vez que institución (sic) organizadora del evento no cubrirá ningún gasto para la participación de los funcionario (sic) en los eventos.”; por lo que recomendó: “Solicitar a la Intendencia Nacional Jurídica, proceda con la emisión de la resolución correspondiente a fin de declarar en Comisión de Servicios Con Remuneración al exterior a los funcionarios PFISTERMEISTER MORA CARL MARTIN - ASESOR 5 y POZO VINTIMILLA PATRICIO FRANCISCO - DIRECTOR NACIONAL DE PROMOCION DE LA COMPETENCIA Y CAPACITACION, del 02 al 08 de diciembre 2019.”;

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNATH-2019-1391 de 15 de noviembre de 2019, el Director Nacional de Administración de Talento Humano (S), remitió al Intendente Nacional Administrativo Financiero, el Informe Técnico Nro. SCPM-INAF-DNATH-2019-386-I de 15 de noviembre de 2019, para su respectiva autorización; y,

Mediante memorando SCPM-IGG-INAF-2019-389 de 15 de noviembre de 2019, el Intendente Nacional Administrativo Financiero, solicitó a la Intendencia Nacional Jurídica: “(...) la elaboración de la Resolución respectiva para declarar en Comisión de Servicios Con Remuneración en el exterior a los servidores designados conforme el informe técnico del área de talento humano.”.

Por las consideraciones expuestas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar en comisión de servicios con remuneración en el exterior al economista Carl Martin Pfistermaister Mora, Asesor 5; y, al abogado Patricio Francisco Pozo Vintimilla, Director Nacional de Promoción de la Competencia y Capacitación, del 02 al 08 de diciembre de 2019, con la finalidad de que participen en el “Foro Global de Competencia 2019”, a realizarse en la ciudad de Paris - Francia.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Encargar la ejecución de esta Resolución a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera y a la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano.

Handwritten signature and initials.



**Superintendencia
de Control del
Poder de Mercado**

SEGUNDA.- Encárguese a la Secretaría General de la difusión de esta Resolución y su publicación en la intranet y en la página Web institucional.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CÚMPLASE.-

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 20 NOV 2019

Danilo Sylva Pazmiño

SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO